



ORD.: 042T /2025

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública
N° MU253T0002504

MAT: Requiere subsanar solicitud de acceso a la
información

QUILLOTA, 21-04-2025

DE: ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A: SR. GASTÓN GARCÍA SALVO

Estimado señor:

Por medio del Consejo para la Transparencia hemos recibido su solicitud de acceso a la información N° MU253T0002443, en la que solicita lo siguiente: **“Sueldo”**

Al respecto comunico a Ud, que su solicitud adolece de una deficiencia que nos hace imposible atenderla en el marco de la Ley N° 20.285 de Transparencia, que en su Artículo 12 señala:

“La solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener:

- a) Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso.***
- b) Identificación clara de la información que se requiere.***
- c) Firma de la solicitante estampada por cualquier medio habilitado.***
- d) Órgano administrativo al que se dirige”.***

En este caso su solicitud presenta la siguiente carencia: ***No cumple con el requisito de la letra b) del artículo antes señalado, ya que no indica con claridad la información que requiere.***

Para poder dar admisibilidad a la solicitud debe aclarar con exactitud qué se pide.

La ley establece un plazo de 5 días hábiles para subsanar la observación formulada. Esto lo podrá hacer mediante un correo enviado a manuel.acevedo@quillota.cl con copia a transparencia@quillota.cl

En el caso que esta observación no sea subsanada dentro de plazo señalado, en conformidad a lo dispuesto por la Ley, se considerará desistida la solicitud y se dará por concluida la tramitación administrativa de su consulta

Saluda atentamente a Ud